

Resumen

Inspección del trabajo y derecho

Tipo de actividad

Curso.

Modalidad de enseñanza

Virtual.

Fundamentación pedagógica

La eficacia de un sistema de inspección depende en gran parte de los esfuerzos realizados por las autoridades públicas, y en particular por los sistemas de administración de trabajo, para atraer y mantener a un personal suficiente, calificado y motivado que garantice el ejercicio de este servicio público de interés general. Para ello, y como normas internacionales de referencia en esta materia, los Convenios núm. 81 y 129 de la OIT prevén los criterios que conviene tener en cuenta para definir el número de inspectores necesarios, así como las medidas para garantizar la contratación, la carrera y la formación del personal necesario.

Ambos precisan que los inspectores deberán recibir una formación adecuada, lo que se plasma en la mayor parte de los países en la existencia (con mayor o menor desarrollo) de programas, escuelas y planes de formación generales, iniciales, y de formación permanente.

La formación inicial y continua es un problema global, ya que en general en la mayoría de los países no existen verdaderos programas de formación adaptados a las necesidades generales e individuales, y la idea de realizar evaluaciones formativas para elaborar estrategias de formación queda reducida a muy pocos países, incluso en el seno de las inspecciones más desarrolladas.

Para desempeñar las diversas funciones de la inspección del trabajo es necesario tener conocimientos suficientes de diferentes ámbitos del derecho, la economía y las ciencias sociales, así como sobre las ramas técnicas sobre las que deben efectuarse controles y dar consejos e información a empleadores y trabajadores. Este es un proceso continuo, permanente.

Además, el número de competencias que se requieren de los inspectores es cada vez mayor y más complejo. En efecto, la evolución de la tecnología y de los métodos de trabajo en todos los sectores de la economía se ha visto acompañada de progresos constantes en el conocimiento del impacto de estos factores en la seguridad y salud en el trabajo, y en lo que respecta a la productividad en el trabajo. De esta forma, es clara la necesidad de que los inspectores reciban formación complementaria a lo largo de su vida laboral. Por ejemplo, esto redundó en la adopción del artículo 9, párrafo 3, del Convenio núm. 129, en cuya virtud los inspectores, además de recibir la formación adecuada para el desempeño de sus funciones ya prevista en el artículo 7, párrafo 3, del Convenio núm. 81, deberán beneficiar de la adopción de medidas encaminadas a proporcionarles formación complementaria apropiada en su trabajo.

Es fundamental crear un enfoque sistémico a la formación con un estudio detallado de las necesidades, que permita elaborar los útiles necesarios y que defina los recursos básicos para ponerlo en práctica. Así mismo, desarrollar

plataformas de conocimiento sobre los temas laborales de interés común e integrar procesos de difusión destinados a la mayor parte de la población es fundamental para generar información.

En ese contexto, esta propuesta formativa se inserta en un programa curricular diseñado por la Subsecretaría de Inspección del Trabajo que busca brindar acceso a una formación progresiva y permanente para todo el cuerpo de inspectores/as del Ministerio de Trabajo.

Resultado esperado

Se espera que, al finalizar el curso, los/as trabajadores/as estén en condiciones de conectar con su labor diaria a los criterios rectores y principios que conforman al Derecho del trabajo.

Objetivo general

Vincular los aspectos centrales del Derecho en general y del Derecho del trabajo en particular, con la función inspectora.

Objetivos específicos

- Introducir algunas distinciones conceptuales y terminológicas de utilidad para la función inspectora.
- Descubrir qué es un ordenamiento jurídico y el proceso de producción de normas jurídicas.
- Distinguir los diferentes tipos de normas jurídicas existentes en el ordenamiento argentino y entender el valor que cada una tiene que dentro de este sistema normativo.
- Entender el proceso mediante el cual se produce la aplicación del derecho a los casos concretos, con particular énfasis en la función de la Inspección.

Contenidos

Módulo 1. Introducción al Derecho del Trabajo.

¿Qué es el derecho? ¿Qué es el Derecho del trabajo? Las normas laborales según su fuente y jerarquía. Normas laborales. Ámbito de aplicación. Normas laborales según su contenido. Derecho individual, principales temas.

Módulo 2. Introducción al Derecho de la Seguridad Social.

Evolución: de la familia a la seguridad social. ¿Qué es la Seguridad Social? Prestaciones. ¿Qué es el Derecho de la Seguridad social? Principios. Las normas de la Seguridad Social. Diferencias con el Derecho del trabajo. Subsistemas de cobertura para trabajadores asalariados. Subsistemas de cobertura para trabajadores asalariados.

Módulo 3. La relación de trabajo y el contrato de trabajo.

El trabajo asalariado. Contrato y relación de trabajo. El contrato de trabajo “típico” en la Ley de Contrato de Trabajo. Formas atípicas de empleo. Modalidades del contrato de trabajo. Salarios. Tiempo de trabajo y descansos. Extinción del contrato de trabajo. Seguridad y salud en el trabajo (SST).



Módulo 4. Relaciones de trabajo multipartitas

Empleadores y trabajadores con presencia posible en un mismo predio. Relaciones multipartitas. Tercerización. Interrelación. Intermediación. Interposición.

Módulo 5. Uso fraudulento de figuras no laborales y otras formas de evasión

Maniobras tendientes evitar que la inspección logre su cometido. Herramientas normativas contra el engaño. Orden público, fraude a la ley y simulación ilícita. El trabajo asalariado encubierto. El trabajo asalariado encubierto. Cooperativas de trabajo desnaturalizadas. Subregistro de la jornada de trabajo

Materiales, recursos y estrategia didáctica

El desarrollo del curso se utilizará de forma asincrónica el campus del Ministerio de Trabajo <http://campus.trabajo.gba.gov.ar/> equipado con materiales pedagógicos diseñados para tal fin, como el programa, las presentaciones audiovisuales, y los textos de la clase en plantillas de ppt.

Los módulos se publicarán al inicio del curso, para que los/as participantes puedan acceder a las clases, el material de consulta y las consignas de evaluación, según su disponibilidad, dentro de la ventana de tiempo propuesta. La principal característica metodológica es la asincronía de las clases, ya que no están determinados los días y horarios para estar frente a la computadora.

La estrategia consta de un aula virtual como espacio de desarrollo de la capacitación. En ella el/la participante podrá encontrar para cada módulo una guía de lectura de la clase que direccionará a:

- Lecturas de materiales en formato de texto PDF o Power Point, complementadas con videos como soporte explicativo.
- Bibliografía de lectura obligatoria y optativa sugerida.
- Material audiovisual vinculado con las temáticas de cada módulo, que serán utilizados como recursos didácticos.

A partir de la lectura de la guía de clases, la bibliografía y el visionado del material audiovisual, las/os participantes deben intervenir en foros grupales, otra de las herramientas didácticas propiciadora de debates sobre los temas puntuales tratados en la clase.

Por último, en la plataforma se abre un cronograma la realización de evaluaciones para la aprobación de curso.

Evaluación y requisitos de aprobación

Es requisito de aprobación el 100% de la participación en los foros (no permite avanzar hacia siguiente módulo si no se participa en cada foro de actividad) y la aprobación de las evaluaciones autogestionadas previstas.

Bibliografía docente

Ackerman, M. E. and Tosca, D. M. 2005. Tratado de derecho del trabajo. I Teoría general del derecho del trabajo. 2nd edn. Santa Fe: Rubinzal Culzoni.



- Córdova, E. 1986. "Del empleo total al trabajo atípico: ¿hacia un viraje de las relaciones laborales?" En Revista Internacional del Trabajo, Vol. 105, Nº 4, Ginebra: OIT.
- Fernández Madrid, J. C. 2007. Tratado práctico de Derecho del trabajo, 3ª Ed. Actualizada. Buenos Aires: La Ley
- Grisolía, J. A. 2013. Tratado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Tomo I. 1st edn. Buenos Aires: La Ley.
- Goldín, A. O. (Dir.), 2009. Curso del derecho del trabajo y de la seguridad social. 1ra. Ed. Buenos Aires: La Ley.
- Justo, L., Centeno, N. O. and Fernández Madrid, J. C., 1978) Ley de contrato de trabajo comentada. Buenos Aires: Ediciones Contabilidad Moderna.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2005. Informe V (1) La relación de trabajo. Ginebra: Conferencia Internacional del Trabajo, 95ª.
- __. 2010. "Estudio general sobre los instrumentos relativos al empleo a la luz de la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa", en Informe III (Parte 1B), Ginebra: Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª reunión. Disponible en: https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/previous-sessions/99thSession/reports/WCMS_123393/lang--es/index.htm
- __. 2012a. "Estudio General sobre los convenios fundamentales relativos a los derechos en el trabajo a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa", en Informe III (Parte 1B), Ginebra: Conferencia Internacional del Trabajo, 101ª reunión.
- __. 2012b. Del trabajo precario al trabajo decente. Documento final del Simposio de los Trabajadores sobre Políticas de Reglamentación para Luchar contra el Empleo Precario. Ginebra.
- __. 2015. "Las formas atípicas de empleo", en Informe para la discusión en la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo (Ginebra, 16-19 de febrero de 2015). Ginebra: OIT.
- __. 2016a. Non-standard employment around the world: Understanding challenges, shaping prospects. Disponible en: https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_534326/lang--en/index.html
- __. 2016b. "Formas atípicas de empleo en América Latina: incidencia, características e impactos en la determinación salarial", en Condiciones de Trabajo y Empleo No 76. Oficina Internacional del Trabajo, Servicio de Mercados Laborales Inclusivos, Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo. Ginebra.
- __. 2018a. "Estudio general relativo a los instrumentos sobre el tiempo de trabajo - Garantizar un tiempo de trabajo decente para el futuro". En Informe III (Parte B), Ginebra: Conferencia Internacional del Trabajo, 107ª.
- Rodríguez Mancini, J. (ed.) 2013. Ley de Contrato de Trabajo. Comentada, anotada y concordada. 2da. actua. Buenos Aires: La Ley.